



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES

**ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN  
AMPLITUD MODULADA PARA LA LOCALIDAD DE  
TEMUCO.** /

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1257 /**

**SANTIAGO, 03 MAR. 2010**

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

**VISTOS:**



- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- d) El Decreto Supremo N° 126 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora, en adelante el Reglamento;
- e) La Resolución Exenta N° 36 de 1987, de la Subsecretaría, que Fijó Norma sobre Requisitos Básicos de las Estaciones de Radiodifusión Sonora;
- f) La Resolución Exenta N° 479 de 1999, modificada por la Resolución Exenta N° 1.117 de 2000, ambas de la Subsecretaría, que Fijó Norma Técnica para el Servicio de Radiodifusión Sonora; y,
- g) La Resolución Exenta N° 964, de 27 de febrero de 2009, de la Subsecretaría, que aprobó las Bases del Concurso Público de Radiodifusión Sonora, correspondiente al Primer Cuatrimestre de 2009.

**CONSIDERANDO:**

- a) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial N° 39.262, de 15.01.2009;
- b) Lo solicitado por la interesada, mediante Ingreso Subtel N° 24.976, de 15.04.2009;
- c) Lo informado por la Subsecretaría, mediante Memorándum N° 98/C, de 12.06.2009;
- d) Lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 13°A de la Ley; y en uso de mis atribuciones, dicto la siguiente:

//..

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES - Amunátegui N° 139, Teléfono 421 3000, Fax 421 3131, Santiago - Chile

N-227 65-319 - 87. 574

**RESOLUCIÓN:**

1. Asígnase a CONTRERAS, FERNÁNDEZ Y OLIVARES LTDA., R.U.T. N° 78.183.280-4, con domicilio en Manuel Antonio Matta N° 215, comuna de Temuco, IX Región, una concesión de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada, para la localidad de Temuco, IX Región, con las características técnicas siguientes:

- Potencia Diurna : 1.000 Watts.
- Potencia Nocturna : 250 Watts.
- Frecuencia : 920 kHz.
  
- Ubicación del Estudio : General Cruz N° 881, 2° piso, Temuco, IX Región.
- Coordenadas Geográficas : 38° 44' 05" Latitud Sur.  
72° 34' 56" Longitud Oeste.  
Datum: PSAD 56.
  
- Ubicación de la Planta Transmisora y Sistema Radiante : Base Aérea Maquehua, Temuco, IX Región.
- Coordenadas Geográficas : 38° 46' 02" Latitud Sur.  
72° 36' 35" Longitud Oeste.  
Datum: PSAD 56.
  
- Sistema Radiante : Omnidireccional con polarización vertical, 1 mástil radiante, de altura eléctrica 90°, de 0,0 dB (referido a una antena vertical corta) de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 81,5 metros.
  
- Pérdidas en cables y conectores : 0,75 dB.
- Otras pérdidas : 0,0 dB.

- Contorno Zona de Servicio, según la siguiente tabla:

Radial	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Zona Diurna (km)	135,4	94,7	87,5	81,7	94,6	268,0	244,2	71,4
Zona Nocturna (km)	25,8	25,8	25,8	25,8	25,8	25,8	25,8	25,8

- El radioenlace estudio-planta será de 10,0 dBd de ganancia y 10 Watts de potencia.

2. Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.



RENE CORTÁZAR SANZ  
Ministro de Transportes y  
Telecomunicaciones

NELSON DONOSO YANTEN  
Jefe División Concesiones